

Departamento Ejecutivo

Dr. Manuel A. Tennen - Presidente Municipal

Sra. Walkiria M. I. Bressan - Vicepresidente Municipal

Sra. Valentina S. Rivero - Secretaria de Gobierno y Gestión Administrativa

C.r. Oscar A. Rubano - Secretario de Hacienda y Economía

Sr. Javier J. Martínez – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Srta. Jorgelina Siebenhard - Directora de Desarrollo Social y Deportes

Honorable Concejo Deliberante

Sra. Walkiria M. I. Bressan - Presidente del H.C.D.

Srta. Daniela A. Schröder - Secretaria del H.C.D.

Concejales Alianza Cambiemos

Aníbal Darío Pakuszynski

Gisela E. Cian

Yamina R. Coronel

Fabio Romeo Ludi

Concejal Bloque Junta Vecinal

Oscar D. Schumacher

Daniela F. Gastiazoro

Eduardo R. Minchiotti

DEPARTAMENTO

EJECUTIVO

Decretos

14 de Junio de 2024

64/24 Llámese a Concurso de Precios N° 02/2024

Art. 1º: Llámese a Concurso de Precios N° 02/2024 para el día 27 de Junio de 2024 a las 9:30 horas, en la Sede del Municipio de Villa Urquiza, para la adquisición de 76 camisas de trabajo

TIPO OMBU GRAFA CON REFLECTIVO color beige con impresión en pecho y espalda de logo municipal, 78 pantalones de trabajo TIPO OMBU GRAFA CON REFLECTIVO color beige, de

acuerdo a la curva de talles y logo que se adjunta al presente como anexo I.

Art. 2º: El Presupuesto Oficial destinado a la presente adquisición es de Pesos Tres Millones ochocientos mil (\$ 3.800.000) IVA Incluido. La oferta se entregará en la sede Municipal en sobre cerrado o por correo electrónico (compras.villaurquiza@gmail.com) debiendo ser escaneadas y firmadas por el oferente en todas sus hojas, hasta el mismo día de la apertura o el siguiente día hábil si éste resultara inhábil, hasta la misma hora de la apertura, ésta deberá mantenerse por 10 días hábiles, debiendo incluir la misma una muestra de cada prenda ofrecida. Las ofertas presentadas para la adjudicación serán analizadas por concepto. La entrega deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles de notificada la adjudicación para poder realizar la prueba de talles, pudiéndose realizar un cambio si fuese necesario. Luego se le devolverá al proveedor adjudicado para que proceda a la

impresión de logo adjunto de la institución, luego el plazo de entrega será de 15 días. La forma de pago será al contado contra entrega del total de la mercadería ya finalizada y la factura correspondiente.-

Art. 3º: La oferta deberá incluir la cotización de los artículos por separado con Precio Unitario, debiendo además totalizar la oferta de los artículos descriptos en el artículo 1º.-

Art. 4º: Invitase a participar a las firmas 1) FURNO EVE SUSANA CUIT N° 27-17616012-3 con domicilio en calle Almafuerte N° 1561 de la ciudad de Paraná, 2) COOPERATIVA DE TRABAJO DEL CENTRO LTDA CUIT N° 30-70917623-0 con domicilio en calle Emilio Carafa N° 2565 de la ciudad de Paraná, 3) EL MAGO SOCIEDAD ANÓNIMA CUIT N° 30-69050370-7 con domicilio en calle San Martín N° 1177 de la ciudad de Paraná, 4) LANDRA FACUNDO ALEJANDRO CUIT N° 23-33056923-9 con domicilio en calle Tucumán N° 392 de la ciudad de Viale; a quienes se les requerirá efectuar la cotización, debiendo adjuntar copia de la Constancia de Inscripción en AFIP y ATER, y Libre de deuda de ATER.-

Art. 5º: Por Contaduría Municipal, se registrará y tomará las provisiones, respecto del presente.-

Art. 6º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 7º: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Cr. Oscar Rubano Secr. Economía y Hacienda

Art. 2º: Prorrogar el otorgamiento de las sumas fijas otorgadas mediante el decreto Número 22/2024 al que se le adicionará para el mes de Junio la suma de \$8.170, y para los meses de Julio y Agosto un importe que surge de la diferencia entre el 20% del básico de la categoría 8 y el 20% del básico de la categoría 10.-

Art. 3º: Los incrementos otorgados abarcan a todos los empleados municipales de planta permanente, con contratos de servicios, funcionarios y a los integrantes del Honorable Concejo Deliberante.-

Art. 4º: Regístrese, comuníquese, y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Cr. Oscar Rubano Secr. Economía y Hacienda

FIN DEL BOLETÍN

25 de Junio de 2024

65/24 Incremento salarial

Art. 1º: Otorgar un incremento salarial compuesto de la siguiente forma: a) para el mes de Junio del corriente año se fija un porcentaje del 4.2 que refleja la inflación del mes de Mayo más un porcentaje del 1.5 en concepto de recomposición salarial lo que arroja un resultado del 5.7%; b) para el mes de Julio de 2024 se fija un porcentaje que resultará de la sumatoria del Índice de inflación correspondiente al mes de Junio publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos más un 2% de recomposición salarial; c) Para el mes de Agosto se fija un porcentaje que resultará de la sumatoria del índice de inflación correspondiente al mes de Julio más un 2.5% en concepto de recomposición salarial tomando como base para el incremento las Remuneraciones correspondientes al mes de Junio de 2024.-